EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INRED-, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

HACE CONSTAR:

Que revisada la Planta Global de cargos Instituto Distrital De Santa Marta Para La Recreación y El Deporte –INRED-, se constató que no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente Objeto y Actividades:

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTRONICOS UBICADOS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED.**

1. Apoyar al INRED en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo de motores, controles y/o equipos eléctricos;
2. Apoyar al INRED en la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo de motores, controles y/o equipos eléctricos;
3. Coadyuvar en las actividades que deba realizar el INRED en el marco del proyecto denominado "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA MARTA" relacionadas con el objeto del contrato.

Esta constancia se emite, de conformidad a lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Se expide la presente constancia con base a los Estudios Previos suscrito por la Dirección General del INRED

Dado en Santa Marta, el 02/08/2022

JESÚS EDGAR MARTÍNEZ VARÓN
Director del INRED
(ORIGINAL FIRMADO)